

Rawson (Chubut), 14 de octubre de 2015

Dictamen N° 220/15 CF

**Ref.: Expte. 35416/15 T.C. – Bco. Chubut S.A.
Ant. Compra directa inmueble destinado
al centro de procesamiento alternativo.**

Sr. Presidente:

Viene a mí el presente expediente a efectos de proceder al análisis de los antecedentes del procedimiento llevado a cabo por el Banco de Chubut S.A. para la compra de la referencia en los que se verifica:

Que a fs. 03/04 obra fotocopia de Resolución del Directorio del Banco Chubut S.A. N° 591/24/15 mediante la cual se procede a autorizar y aprobar el procedimiento de compra directa bajo análisis; en caso de no existir observaciones del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Que se ha expedido el Sr. Asesor Letrado del Banco mediante Dictamen N° 415/15 obrante a fs. 05/06 en el que en su 5to. Párrafo **advierte que el funcionario interviniente es RESPONSABLE EXCLUSIVO de la causal de excepción que se invoca para la compra** directa, absteniéndose de opinar sobre tal cuestión.

Que comparto lo expresado en el Dictamen mencionado, por lo que me abstengo de opinar sobre las razones oportunidad, mérito y conveniencia del procedimiento de compra directa llevado a cabo por la entidad.

No teniendo otras observaciones que formular al presente.

Así me expido.

Cr. Ricardo ZULIANI
Contador Fiscal
Tribunal de Cuentas